



COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

LEY N° 3476

Choele Choel 4 de septiembre de 2026.-

Señor

Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro

Prof. Pedro Oscar PESATTI

SU DESPACHO

Ref: Proyecto N°1013-2026

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de acercar a las distintas Comisiones de esa Legislatura Provincial la posición del Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro respecto del proyecto de nueva Ley de Carnes presentado recientemente por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Ley Provincial N.º 2534 contempla de manera detallada los aspectos sanitarios vinculados a la producción, elaboración, fiscalización y comercialización de carnes, incluyendo aquellas provenientes tanto de animales domésticos como de fauna silvestre. Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar las características y condiciones que deben reunir los establecimientos involucrados.

En este sentido, entendemos que la problemática actual no radica en la necesidad de derogar la normativa vigente, sino fundamentalmente en garantizar su efectivo cumplimiento, fiscalización y adecuada implementación.

Debe considerarse, además, la realidad territorial de nuestra provincia. Río Negro cuenta con 39 municipios y 35 comisiones de fomento. En menos de la mitad de los municipios existe un área con funciones asimilables a Bromatología y, conforme a la información con la que cuenta esta



COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY N° 3476

institución, menos de cinco municipios disponen de profesionales veterinarios que puedan intervenir técnicamente en la certificación de la aptitud de las carnes destinadas al consumo humano.

En estas condiciones, trasladar o articular responsabilidades sustanciales de control sanitario de carnes con municipios y comisiones de fomento que no cuentan actualmente con la estructura técnica ni con los profesionales necesarios podría comprometer seriamente la eficacia de los controles, la inocuidad alimentaria y, en consecuencia, la protección de la salud pública.

La inspección sanitaria y la determinación de aptitud de carnes destinadas al consumo humano requieren conocimientos técnicos específicos y una estructura de fiscalización que permita garantizar que los controles sean efectivos y uniformes en todo el territorio provincial.

Por los fundamentos expuestos, el Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro manifiesta su oposición a la derogación de la Ley Provincial N.º 2534, considerando prioritario fortalecer su aplicación, fiscalización y reglamentación antes que sustituirla por una nueva normativa cuya implementación podría verse limitada por la actual capacidad operativa y profesional de las jurisdicciones locales.

Asimismo, consideramos de suma importancia que la opinión técnica de los profesionales veterinarios sea contemplada durante el tratamiento legislativo de cualquier modificación normativa relacionada con el control sanitario de carnes y alimentos de origen animal.



COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY N° 3476

Quedamos a disposición de Ud. y de los señores Legisladores, así como de las Comisiones que intervengan en el tratamiento del proyecto, para ampliar los fundamentos expuestos y efectuar los aportes técnicos que se consideren necesarios.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Sergio Gómez
Secretario

Hugo Matarasso
Presidente

NOTA CVRN N° 50/2026